

vezes. segun que en dho Real título. Si el dho = y luego
el dho. don Juan Ventura, ginero. y quinones, en conformi-
dad, de lo que sumo manda, juro a dios y a su cruz. en
forma, de dar de usar bien y fielmente. Noño, o pido de
Regidor desta zina y guardar el secreto de los cabildos
en que se hallan, guardar las Ordenes, de sumo. y hazer
su Real serv. en todas las ocasiones, que se oviere, mirar
y procurar comun, bien y utilidad, de los dho. los buenos. Noño
y los honores, y guardar las honras de esta zina
y obedecer y guardar las cartas y papeles y premissas
de sumo. y mirar por el aumento y conservación del pido y de
los propios desta zina. y cumplir con todo lo demás. y el
con el dho. o pido. es obligado y de dar la limpia y pul-
ra, concepcion de maria ^{ma} su madre. Conzern de, An mancha
de peca de. Original. ato de lo qual de xpo. y juro y a min-
y por la zina. Visto la solemnidad, de el dho. juramento, he-
cho y el dho. don Juan de Ventura, ginero y quinones. de o
que. en la conformidad, que fueron. Regidor. Sin. anterior
su. Lorenzina y zecina. para por Regidor de postal. Regidor
desta zina en lugar del dho. capitán don Alonso Perez Fran-
co. y que se le dan. con todo. los salarios y emolumento
que por razon del dho. o pido. debe haver y gozar. segun
y como lo ha gozado el dho. capitán. Alonso Perez Franco y sus
antecesoros. que lo han llorado y gozado y gozan. los demás
Cavalleros Regidores, de esta zina. de este dho. pido. la parte
del dho. o pido. y emolumento de porcion. recien en los años
de esta zina de d. y en su la. al lado y zquinado de la just-
ticia, subescriue a señores don Pines de legua pines Reg

